



RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA**

**DORA PATRICIA OSPINA PARRA** Mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.115.228, Secretaria de Hacienda del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento No. 399 del 15 de junio de 2018 y Acta de Posesión No. 292 del 23 de julio de 2018, en su calidad de delegada del Alcalde según Decreto No. 401 del 24 mayo de 2017 quien está autorizada para contratar mediante el Acuerdo No. 028 de diciembre 10 de 2018, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y

**CONSIDERANDO:**

Que el Municipio de Pereira no cuenta en algunos sectores de la Ciudad con la capacidad instalada, en cuanto a Instituciones Educativas Oficiales se trata para atender la demanda actual de estudiantes

Que la Entidad Territorial debe garantizar a la población estudiantil, el espacio y ambiente escolar adecuado para recibir en condiciones dignas el conocimiento, la ciencia y los demás bienes y valores de la cultura, es decir, la formación integral que ofrece el Municipio de Pereira a través de la Secretaría de Educación.

Que el Municipio de Pereira requiere celebrar contrato de arrendamiento con **HERNANDO BETANCURH VARGAS** identificado con la cédula de ciudadanía número 9.920.385 expedida en Risaralda (Caldas), cuyo objeto es "Tomar en arrendamiento el inmueble ubicado en el municipio de Pereira en la manzana 4 casas 21, 22, y 44 Urbanización Navarra para el funcionamiento de la Institución Educativa Rodrigo Arenas Betancur (Sede Villa Navarra)".

Que teniendo en cuenta la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira, en razón al bien inmueble que se pretende tomar en arrendamiento, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa**, en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º, numeral 4, literal i, de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015 "artículo 2.2.1.2.1.4.11. Arrendamiento de bienes inmuebles".

Que para esta contratación el Municipio cuenta con los recursos económicos suficientes dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la Entidad, imputable al Centro de Costos 1110 Secretaría de Educación, Rubro 301612 Educación para todos, Fondo 224 SGP – Sector Educación Calidad y el gasto programado en el Plan Anual Mensualizado de Caja de la presente vigencia, según certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaria de Hacienda así:

CDP No.	FECHA EXPEDICIÓN	DE	VALOR
1269	29/01/2019		\$59.844.400

Que el expediente del contrato de arrendamiento, que contiene el estudio previo y todos los documentos que hacen parte de esta contratación, se archivará en la







**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA**

administrativo y el estudio previo realizado, contrato de arrendamiento que se describe a continuación:

Contrato de Arrendamiento con **HERNANDO BETANCURH VARGAS** identificado con la cédula de ciudadanía número 9.920.385 expedida en Risaralda (Caldas), el inmueble ubicado en la manzana 4 casas 21, 22, y 44 Urbanización Navarra para el funcionamiento de la Institución Educativa Rodrigo Arenas Betancur (Sede Villa Navarra).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la publicación del presente acto en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 Código de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*DORA PATRICIA OSPINA PARRA*

**DORA PATRICIA OSPINA PARRA**  
Delegado del Alcalde de Pereira

*DANIEL LEONARDO PERDOMO GAMBOA*

**DANIEL LEONARDO PERDOMO GAMBOA**  
Secretario de Educación Municipal.

Dirección de Gestión Contractual \_\_\_\_\_

Dirección de Gestión Contractual SEM \_\_\_\_\_

Revisión Secretaría Jurídica \_\_\_\_\_

Proyectó: Andrés Felipe Arroyave J.